Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Circasia Quindío

Marzo veintidós de dos mil veintitrés

Proceso	:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandantes	:	GUILLERMO VILLA JARAMILLO OLGA BEATRIZ VÉLEZ JARAMILLO
Demandado	:	EDWAR RODRIGUEZ CARDONA
Radicación	:	631904089002 2021 00181 00
Sustanciación	:	080

Al haber transcurrido tiempo prudencial para que la parte demandante informe si el inmueble objeto del presente proceso ya fue entregado por el demandado, se requiere al apoderado de la parte actora, para que, en el término de la ejecutoria del presente proceso, informe al despacho si por parte de Edwar Rodríguez Cardona, ya se realizó la entrega del inmueble ubicado en este municipio en la calle 3 Nro. 12-46 denominado Las Yeguas.

NOTIFIQUESSE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

23 DE MARZO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040e412e342711ec1f9612b086ee67ec6d5fb20aeddd20dcfb46025681545e01**

Documento generado en 22/03/2023 12:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica